



Departamento: Cs. Jurídicas, Políticas y Soc.

Carrera: PROFESORADO CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES  
Plan de Estudios: 1998

Asignatura: DERECHO PRIVADO IV

Código/s: 6728

Curso: 3ER AÑO

Correlativas para cursar: Intr. al Derecho (2555) **A**

Der. Privado I (6720) **A**

Der. Privado II (6724) **R**

Correlativas para rendir: Intr. al Derecho (2555) **A**

Der. Privado I (6720) **A**

Der. Privado II (6724) **A**

Régimen de la asignatura: Cuatrimestral

Primer Cuatrimestre

Asignación horaria semanal: 04 HS.

Asignación horaria total: 60HS

Profesor Responsable: **Prof. Adjunto Abogado MARTÍN ANTIGA**

Integrante del equipo docente:

**Ayudante de Primera Prof., NATACHA JAUREGUIBERRY**

Ayudante de 2da Estudiante:

**ANTONELLA PEREZ**

Año académico: 2020

Río Cuarto, Febrero de 2020

## 1. FUNDAMENTACIÓN

La asignatura Derecho Privado IV –derecho de las Familias- se cursa en el primer cuatrimestre del tercer año de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la UNRC, conforme lo establece el Plan de Estudios vigente (año 1998).

Es una de las áreas del mundo jurídico más dinámicas y permeable a las demandas y cambios sociales. Interpelada por la Doctrina Internacional de los Derechos Humanos, fue sometida a un proceso de revisión crítica que reconocemos como “constitucionalización del derecho de las familias”.

La asignatura permite acceder al conocimiento crítico de la regulación normativa de las relaciones familiares en el derecho positivo argentino, como así también observar su evolución, implicancias y aplicación. El sujeto es, en definitiva, la persona, como destinataria del Derecho.

La observación y el análisis se realizan estimulando la comprensión de la realidad social y familiar, dando cuenta de su dinámica y complejidad a la vez que advierten de los valores comprometidos.

Se otorgan espacios de reflexión y discusión sobre las distintas problemáticas relativas al Derecho de Familia, para promover el pensamiento crítico, en la perspectiva constitucional-convencional.

Son material de análisis la Constitución Nacional, Tratados de Derechos Humanos que la integran, el Código Civil y Comercial de la Nación y demás leyes vigentes en el derecho interno, y jurisprudencia de las Cortes y Tribunales.

El conocimiento del Derecho de las Familias, resulta de particular importancia en la formación de los operadores jurídicos, tanto de quienes se desempeñarán en áreas de la enseñanza cuanto para aquellos que lo harán en el ejercicio de abogar, en funciones judiciales, legislativas, de la administración, promoción o difusión de su conocimiento.

Se requiere, en su ejercicio, de operadores jurídicos conscientes y situados en sus prácticas, que sean capaces de interpretar y actuar en la realidad sociocultural en la que se insertan, que entiendan al conflicto desde una óptica positiva, alentando su resolución; que perciban, comprendan situaciones concretas y practiquen sus intervenciones con herramientas del derecho, como un instrumentos de pacificación.

La atención de los conflictos que afectan a los vínculos familiares requieren operadores con capacidades para gestionar procesos útiles a la adopción de decisiones adecuadas, en una actitud ética que compatibilice la defensa de los intereses de las partes, atendiendo en privilegiado lugar a la protección de los vulnerables.

De allí, se advierte que el profesor en el área de Derecho requiere de una formación interdisciplinaria e integral, que cuente con habilidades y aptitudes para la escucha, el diálogo, la mediación, la negociación, la conciliación, el arbitraje, el asesoramiento, la elaboración de dictámenes, la argumentación jurídica, entre otras.

Vale advertir que las transformaciones en el modo de concebir al derecho y al ejercicio de la abogacía, han interpelado nuestro rol docente en la forma de enseñarlo, pues los

paradigmas tradicionales se exhibieron insuficientes frente a las exigencias y conocimientos en el contexto social contemporáneo.

Nuestros esfuerzos se encaminan a consolidar los nuevos paradigmas de enseñanza del Derecho, que privilegian el aprendizaje significativo, la formación en habilidades prácticas y se orientan a generar un espíritu crítico, operativo.

De allí que la propuesta pedagógica, en coherencia con los “Lineamientos para la mejora de la formación profesional en Derecho”, trazados por el Consejo de Decanos de Universidades Nacionales Públicas, refleja el compromiso por formar a los alumnos en destrezas prácticas.

Concebimos al conocimiento como una construcción social y a la enseñanza como una actividad práctica reflexiva, que importa una mediación social y pedagógica entre los conocimientos y prácticas culturales y las personas que aprenden, con el propósito de orientar el proceso de aprendizaje. Las intervenciones docentes se dirigen principalmente a acompañar y a guiar a los estudiantes en esta construcción.

Por lo antedicho, la asignatura inicia el recorrido con conceptos fundamentales que permitan visualizar la diversidad y complejidad del campo al que están destinadas las normas y la jerarquía y ubicación de éstas en el Derecho Argentino vigente. Van en ese comienzo de camino, las nociones de Familias y Estado de familia.

Luego, en exégesis y crítica, se aborda el Matrimonio, principios y reglas relacionados a su constitución, derechos y deberes que asumen los conyuges, y disolución. El régimen patrimonial del matrimonio, su dinámica y las reglas que se siguen para la disolución, y en particular para el divorcio, son objeto de especiales desarrollos. De seguido, se analiza la Institución de la Unión Convivencial, que da respuesta jurídica a las extendidas situaciones de parejas que convivientes.

A continuación se propone el Parentesco. Los diversos elementos que determinan su cómputo y modo de configurarse, y el análisis de los deberes y derechos que surgen a partir de esos vínculos jurídicos familiares.

La Unidad 6 trata acerca de Filiación. El Título ha sumado en el CCN una fuente de filiación que no se encontraba antes legislada: la filiación por medio del uso de las Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA). Debates éticos, suficiencia de la regulación, situaciones contempladas y excluidas, etc. La regulación suscita debates de los cuales los operadores jurídicos deben estar informados. Se mantiene el estudio de las demás fuentes de filiación. Nos referimos a la filiación por naturaleza, que no ha experimentado cambios significativos en su regulación y a la filiación adoptiva. Sobre esta última, se proponen reflexiones críticas relacionadas a las guardas, su origen y el reconocimiento que puedan merecer en cada caso, conforme a las leyes y principios.

Luego se accede a otro instituto central en la conformación de las relaciones jurídicas familiares: La Responsabilidad Parental. Partiendo de los principios que orientan el derecho de NNA, desde la CDN, en la extensión del reconocimiento de sujetos de derecho, tales el interés superior y el de la capacidad progresiva, así también y en concurrencia, los que impiden discriminaciones entre progenitores. Deviene de tales el impacto que obtienen en la legislación vigente en la atribución y el ejercicio de los cuidados personales. Abordamos los deberes y derechos de progenitores y los que corresponden a los hijos. Observamos las normas que conceptualizan a los progenitores afines, exigencias y facultades. Se advierte en este capítulo la utilización

de vocablos significativos, adecuados a las exigencias de los vínculos de cuidados que se regulan.

Siguen la curatela y el sistema de apoyos que implementa el CCCN. Se observa el marco que otorga Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (art. I) y la Convención de Derechos de Personas con Discapacidad (art. I). En coherencia con esta concepción, se examina el sistema de apoyos, que resguarda la autodeterminación, la igualdad y la vida independiente de las personas con discapacidad. Se estudia la Tutela como herramienta jurídica de representación destinada a brindar protección a la persona y bienes de NNA, en los supuestos que procede.

Otra unidad se destina al estudio de las regulaciones procesales contenidas en el CCCN. En este sentido, la legislación fondal trae como novedad numerosas regulaciones procesales, sobre cuya constitucionalidad se reflexiona a la luz de la doctrina de la CSJN. Las cuestiones de competencia y exigencias para el fuero y operadores, completan en lo medular el cuadro en este capítulo sobre el que se adelanta con estudio y resolución de causas judiciales.

Vinculado a la problemática familiar, se dedica una unidad temática al abordaje del fenómeno de la Violencia Familiar y Violencia de Género. El reconocimiento del flagelo de la violencia doméstica se presenta como un fenómeno de particular análisis, que requiere advertir sobre sus características, extensión y de las distintas herramientas preventivas y sancionadoras y reglas de proceso, que trae el derecho positivo en la actualidad. Se reflexiona sobre mejor práctica para la eficacia de acciones tendientes a su erradicación.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVOS GENERALES:

- Comprender la complejidad de los vínculos familiares y la regulación que corresponda en el marco del proceso de constitucionalización del Derecho Privado.
- Construir conocimientos jurídicos mediante la discusión participativa para el desempeño profesional docente innovador en el campo del derecho.
- Visualizar la diversidad, naturaleza y las exigencias que enfrenta el operador jurídico frente a las problemáticas familiares.
- Reconocer los espacios y necesidad de actuación o concurrencia del saber de otras ciencias auxiliares.
- Valorar el uso de un vocabulario amplio, adecuado, preciso y comprensible en cada caso.

## 2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Analizar las diversas instituciones del derecho de las familias regulados en el Código Civil y Comercial y leyes especiales.
- Articular los conocimientos disciplinares y la realidad social, situada en tiempo y espacio.
- Desarrollar habilidades y destrezas prácticas propias de un ejercicio deseable de la docencia.
- Ejercer actitudes de respeto al otro -en consideración de igual- de flexibilidad y de apertura hacia un pensamiento generativo de innovación en el campo disciplinar.
- Advertir la axiología que preside las previsiones legales, para que tales sean expuestas y consideradas con rigor de ciencia a la vez que con respeto a las libertades personales, los valores de la democracia, igualdad y solidaridad.

## 3. CONTENIDOS

### 3.1. CONTENIDOS MINIMOS SEGÙN PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE

Familia. Derecho de familia. Parentesco. Alimentos y visitas. Matrimonio. Consentimiento matrimonial. Forma y efectos personales del matrimonio. Sociedad conyugal. Disolución. Nulidad y matrimonios inexistentes. Divorcio y Separación Personal. Bien de familia. Filiación. Acciones. Adopción. Relaciones paterno filiales. Titularidad y ejercicio de la Patria Potestad. Suspensión, privación y conclusión. Patronato de Menores. Tutela. Curatela. Concubinato.

### 3.2. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

Antes de ingresar al contenido de las Unidades, es preciso advertir que se han modificado nombres de instituciones adaptando a la legislación vigente (vgr. patria potestad fue reemplazado por responsabilidad parental, concubinato por convivencia, etc.). Así también se ha suprimido la consideración dada al patronato de menores, ya que tal ha perdido vigencia.

### UNIDAD N° 1 – Derecho de las Familias

FAMILIAS: Distintas acepciones del término. Evolución histórica. Diversas formas familiares.

DERECHO DE LAS FAMILIAS: Concepto. Contenido. Ubicación entre las ramas del derecho y dentro del derecho positivo argentino. El orden público y la autonomía de la voluntad en el Derecho de Familia.

ESTADO DE FAMILIA: Concepto. Título y posesión de estado: Concepto y Efectos.

### UNIDAD N° 2 - MATRIMONIO

PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y DE IGUALDAD. Esponsales. Interpretación y aplicación de las normas.

REQUISITOS DEL MATRIMONIO: Impedimentos matrimoniales. Falta de edad nupcial. Dispensa judicial. Falta de salud mental y dispensa judicial. Requisitos de existencia del matrimonio. Incompetencia de la autoridad que celebra el acto. Consentimiento puro y simple. Vicios del consentimiento.

OPOSICIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO: Oposición a la celebración del matrimonio. Legitimados para la oposición. Denuncia de impedimentos. Forma y requisitos de la oposición. Procedimiento de la oposición. Cumplimiento de la sentencia.

CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO. Modalidad ordinaria de celebración: Solicitud inicial. Suspensión de la celebración. Celebración del matrimonio. Idioma. Acta de matrimonio y copia. Modalidad extraordinaria de celebración: Matrimonio en artículo de muerte.; Matrimonio a distancia.

PRUEBA DEL MATRIMONIO. Regla general. Excepciones. Posesión de estado.

NULIDAD DE MATRIMONIO: Nulidad absoluta. Legitimados. Nulidad relativa. Legitimados. Nulidad matrimonial y terceros. Buena fe en la celebración del matrimonio. Efectos de la buena fe de ambos cónyuges. Efectos de la buena fe de uno de los cónyuges. Efectos de la mala fe de ambos cónyuges.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS CÓNYUGES. Asistencia. Alimentos. Pautas para la fijación de los alimentos. Alimentos posteriores al divorcio.

DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO: Causales. Causas de disolución del matrimonio. Proceso de divorcio: Nulidad de la renuncia. Divorcio. Legitimación. Requisitos y procedimiento del divorcio. Efectos del divorcio: Convenio regulador. Contenido. Eficacia y modificación del convenio regulador. Compensación económica. Fijación judicial de la compensación económica. Caducidad. Atribución del uso de la vivienda. Pautas. Efectos de la atribución del uso de la vivienda familiar. Cese.

### UNIDAD N° 3 - RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO

Concepto. Regímenes legales y convencionales. Comunidad: Diversas formas. Participación. Separación.

DISPOSICIONES GENERALES: Convenciones matrimoniales. Objeto. Nulidad de otros acuerdos. Forma. Modificación de régimen. Personas menores de edad. Donaciones por razón de matrimonio. Normas aplicables. Condición implícita. Oferta de donación. Disposiciones comunes a todos los regímenes. Aplicación. Inderogabilidad. Deber de contribución. Actos que requieren asentimiento. Requisitos del asentimiento. Autorización judicial. Mandato entre cónyuges. Ausencia o impedimento. Responsabilidad solidaria. Cosas muebles no registrables.

RÉGIMEN DE COMUNIDAD: Disposiciones generales. Carácter supletorio. Bienes de los cónyuges. Bienes propios. Bienes gananciales. Prueba del carácter propio o ganancial. Deudas de los cónyuges. Responsabilidad. Recompensa. Gestión de los bienes en la comunidad. Bienes propios. Bienes gananciales. Bienes adquiridos conjuntamente. Ausencia de prueba. Fraude. Administración sin mandato expreso. Extinción de la comunidad. Causas. Muerte real y presunta. Separación judicial de bienes. Exclusión de la subrogación. Medidas cautelares. Momento de la extinción. Indivisión postcomunitaria. Reglas aplicables. Reglas de administración. Medidas protectorias. Uso de los bienes indivisos. Frutos y rentas. Pasivo. Efectos frente a los acreedores. Liquidación de la comunidad. Recompensas. Cargas de la comunidad. Obligaciones personales. Casos de recompensas. Prueba. Monto. Valuación de las recompensas. Liquidación. Partición de la comunidad. Derecho de pedirla. Masa partible. División. Atribución preferencial. Forma de la partición. Gastos. Responsabilidad posterior a la partición por deudas anteriores. Liquidación de dos o más comunidades. Bigamia.

RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES. Gestión de los bienes. Prueba de la propiedad. Cese del régimen. Disolución del matrimonio.

BIEN DE FAMILIA: Concepto, requisitos, efectos. Desafectación.

### UNIDAD N° 4 - UNIONES CONVIVENCIALES:

CONSTITUCIÓN Y PRUEBA. Ámbito de aplicación. Requisitos. Registración. Prueba de la unión convivencial.

PACTOS DE CONVIVENCIA. Autonomía de la voluntad de los convivientes. Contenido del pacto de convivencia. Límites. Modificación, rescisión y extinción. Momentos a partir de los cuales se producen efectos respecto de los terceros.

EFFECTOS DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES DURANTE LA CONVIVENCIA. Relaciones patrimoniales. Asistencia. Contribución a los gastos del hogar. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. Protección de la vivienda familiar.

CESE DE LA CONVIVENCIA. Efectos. Causas del cese de la unión convivencial. Compensación económica. Fijación judicial de la compensación económica.

Caducidad. Atribución del uso de la vivienda familiar. Atribución de la vivienda en caso de muerte de uno de los convivientes. Distribución de los bienes.

#### UNIDAD N° 5 - PARENTESCO:

DISPOSICIONES GENERALES. Concepto y terminología. Elementos del cómputo. Grado. Línea. Tronco. Clases de líneas. Cómputo del parentesco. Hermanos bilaterales y unilaterales. Parentesco por adopción. Parentesco por afinidad. Cómputo. Exclusión.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PARIENTES. Alimentos: Enumeración. Parientes por afinidad. Prohibiciones. Alimentos devengados y no percibidos. Contenido de la obligación alimentaria. Modo de cumplimiento. Proceso. Alimentos provisorios. Prueba. Existencia de otros obligados. Recursos. Retroactividad de la sentencia. Repetición. Medidas cautelares. Incumplimiento de órdenes judiciales. Intereses. Otras medidas para asegurar el cumplimiento. Cese de la obligación alimentaria. Derecho de comunicación: Legitimados. Oposición. Otros beneficiarios. Medidas para asegurar el cumplimiento.

#### UNIDAD N° 6 - FILIACIÓN:

DISPOSICIONES GENERALES. Fuentes de la filiación. Igualdad de efectos. Certificado de nacimiento.

REGLAS GENERALES RELATIVAS A LA FILIACIÓN POR TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA. Consentimiento en las técnicas de reproducción humana asistida. Forma y requisitos del consentimiento. Voluntad procreacional. Derecho a la información de las personas nacidas por técnicas de reproducción asistida. Contenido de la información.

DETERMINACIÓN DE LA MATERNIDAD. Principio general.

DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN MATRIMONIAL. Presunción de filiación. Situación especial en la separación de hecho. Matrimonios sucesivos. Formas de determinación.

DETERMINACIÓN DE LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL. Principio general. Formas del reconocimiento. Notificación del reconocimiento. Caracteres del reconocimiento. Reconocimiento del hijo por nacer. Determinación en las técnicas de reproducción humana asistida.

ACCIONES DE FILIACIÓN. Disposiciones generales. Caracteres. Inadmisibilidad de la demanda. Consecuencia de la regla general de doble vínculo filial. Prueba genética. Prueba genética post mortem. Competencia.

ACCIONES DE RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN. Reglas generales. Reclamación en los supuestos de filiación en los que está determinada solo la maternidad. Posesión de estado. Convivencia. Alimentos provisorios. Reparación del daño causado.

ACCIONES DE IMPUGNACIÓN DE FILIACIÓN. Impugnación de la maternidad. Impugnación de la filiación presumida por la ley. Impugnación de la filiación presumida por ley. Legitimación y caducidad. Acción de negación de filiación presumida por la ley. Impugnación preventiva de la filiación presumida por la ley. Impugnación del reconocimiento.

## UNIDAD N° 7 - ADOPCIÓN:

DISPOSICIONES GENERALES. Concepto. Principios generales. Derecho a conocer los orígenes. Personas que pueden ser adoptadas. Pluralidad de adoptados. Personas que pueden ser adoptantes. Plazo de residencia en el país e inscripción. Restricciones. Regla general de la adopción por personas casadas o en unión convivencial. Adopción unipersonal por parte de personas casadas o en unión convivencial. Adopción conjunta de personas divorciadas o cesada la unión convivencial. Adopción conjunta y fallecimiento de uno de los guardadores. Adopción por tutor.

DECLARACIÓN JUDICIAL DE LA SITUACIÓN DE ADOPTABILIDAD. Supuestos. Sujetos del procedimiento. Reglas del procedimiento. Equivalencia.

GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN. Guarda de hecho. Prohibición. Competencia. Elección del guardador e intervención del organismo administrativo. Sentencia de guarda con fines de adopción.

JUICIO DE ADOPCIÓN. Competencia. Inicio del proceso de adopción. Reglas del procedimiento. Efecto temporal de la sentencia.

TIPOS DE ADOPCIÓN.: Disposiciones generales: Enumeración. Concepto. Facultades judiciales. Conversión. Prenombre del adoptado. Adopción plena. Irrevocabilidad. Otros efectos. Pautas para el otorgamiento de la adopción plena. Apellido. Adopción simple. Efectos. Acción de filiación o reconocimiento posterior a la adopción. Revocación. Adopción de integración. Efectos entre el adoptado y su progenitor de origen. Efectos entre el adoptado y el adoptante. Reglas aplicables. Revocación.

NULIDAD E INSCRIPCIÓN. Nulidades absolutas. Nulidad relativa. Normas supletorias. Inscripción.

## UNIDAD N° 8 - RESPONSABILIDAD PARENTAL

PRINCIPIOS GENERALES DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Responsabilidad parental. Concepto. Principios generales. Enumeración. Figuras legales derivadas de la responsabilidad parental.

TITULARIDAD Y EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Ejercicio de la responsabilidad parental. Desacuerdo. Delegación del ejercicio. Progenitores adolescentes. Actos que requieren el consentimiento de ambos progenitores.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES. Reglas generales: Enumeración. Prohibición de malos tratos. Auxilio del Estado.

DEBERES Y DERECHOS SOBRE EL CUIDADO DE LOS HIJOS. Cuidado personal. Clases. Modalidades del cuidado personal compartido. Reglas generales. Derecho y deber de comunicación. Cuidado personal unilateral. Deber de colaboración. Deber de informar. Plan de parentalidad. Inexistencia de plan de parentalidad homologado. Otorgamiento de la guarda a un pariente.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES. OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS. Regla general. Contenido. Tareas de cuidado personal. Legitimación. Hijo mayor de edad. Hijo mayor que se capacita. Hijo no reconocido. Mujer embarazada. Cuidado personal compartido. Hijo fuera del país o alejado de sus progenitores. Reclamo a ascendientes. Alimentos impagos. Medidas ante el incumplimiento.

DEBERES DE LOS HIJOS. Enunciación.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROGENITORES E HIJOS AFINES. Progenitor afín. Deberes del progenitor afín. Delegación en el progenitor afín. Ejercicio conjunto con el progenitor afín. Alimentos.

REPRESENTACIÓN, DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL HIJO MENOR DE EDAD. Representación. Oposición al juicio. Juicio contra los progenitores. Hijo adolescente en juicio. Contratos por servicios del hijo menor de dieciséis años. Contratos por servicios del hijo mayor de dieciséis años. Presunción de autorización para hijo mayor de dieciséis años. Contratos de escasa cuantía. Administración de los bienes. Excepciones a la administración. Designación voluntaria de administrador. Desacuerdos. Contratos prohibidos. Contratos con terceros. Contratos de locación. Actos que necesitan autorización judicial. Obligación de realizar inventario. Pérdida de la administración. Administración y privación de responsabilidad parental. Remoción de la administración. Rentas. Utilización de las rentas.

EXTINCIÓN, PRIVACIÓN, SUSPENSIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL. Extinción de la titularidad. Privación. Rehabilitación. Suspensión del ejercicio. Casos de privación o suspensión de ejercicio. Subsistencia del deber alimentario.

#### UNIDAD Nº 9 – INSTITUCIONES CUASI FAMILIARES: TUTELA, CURATELA Y SISTEMA DE APOYOS

Tratados internacionales: La Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad. Convención de Derechos de Personas con Discapacidad.

Disposiciones generales. Capacidad. Principios Generales. Restricción a la capacidad. Principios comunes. Sistemas de apoyo al ejercicio de la capacidad. Actos realizados por persona incapaz o con capacidad restringida. Cese de la incapacidad y de las restricciones a la capacidad. Inhabilitados.

Representación y asistencia. Actuación del Ministerio Público. Tutela. Disposiciones generales. Discernimiento de la tutela. Ejercicio de la tutela. Cuentas de la tutela. Terminación de la tutela. Curatela.

#### UNIDAD Nº 10 - PROCESOS DE FAMILIA:

DISPOSICIONES GENERALES. CCCN Título 8 del. Ámbito de aplicación. Principios generales de los procesos de familia. Participación en el proceso de personas con capacidad restringida y de niños, niñas y adolescentes. Acceso limitado al expediente. Principio de oficiosidad. Principios relativos a la prueba. Testigos.

ACCIONES DE ESTADO DE FAMILIA. Irrenunciabilidad e imprescriptibilidad. Inherencia personal. Caducidad de la acción de nulidad del matrimonio por la muerte de uno de los cónyuges. Sentencia de nulidad.

REGLAS DE COMPETENCIA. Procesos relativos a los derechos de niños, niñas y adolescentes. Procesos de divorcio y nulidad del matrimonio. Uniones convivenciales. Alimentos y pensiones compensatorias entre cónyuges o convivientes. Acción de filiación.

MEDIDAS PROVISIONALES. Medidas provisionales relativas a las personas en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. Medidas provisionales relativas a los bienes en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. Ámbito de aplicación.

LEY 10.305 de la Provincia de Córdoba.

#### UNIDAD Nº 11 - VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Tratados internacionales: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; Principios de Yogiakarta; 100 normas de Brasilia.

Legislación nacional: Ley de Protección Integral a las Mujeres Nº 26485. Lineamientos generales.

Leyes de Violencia de la Provincia de Córdoba (ley 9283, ley 10.401. 10.402) Lineamientos generales.

---

#### 4. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Las clases se estructuran del siguiente modo:

Los contenidos de este espacio curricular se desarrollan en clases teóricas, teórico-prácticas y prácticas, en las cuales se trabaja del siguiente modo:

- *Los espacios de trabajo teórico* tienen por objeto el abordaje de los contenidos previstos en cada unidad, ubicándolos en el marco general de la disciplina y su significación. Se pretende dar a conocer cada una de las instituciones, situándolas metodológicamente, estimulando el acceso a conocimientos necesarios para generar luego reflexión, análisis y eventuales debates sobre los alcances de cada una de ellas. Con tal fin el profesor, en clase teórica, desarrolla los contenidos de la materia, ordenado conforme programa, con referencias a doctrina, jurisprudencia y exposición de casos, estimulando y concretando la participación de los estudiantes. En tanto que se reconoce la enorme importancia en índole de conflictiva familiar del abordamiento conjunto, en lo que es inter y transdisciplinar, se convoca a profesionales de otras disciplinas (trabajo social, psicología y sociología) para que expongan de sus conocimientos en temas tales como “conformación de las familias”, “violencia de género”, “capacidades progresivas”, “sistemas de apoyos”, “audiencias de NNA”, etcétera.
- *Los espacios de trabajo teórico-práctico*, articulan los contenidos disciplinares con la práctica. Se realiza de diversas maneras convergentes: Lectura y análisis de fallos; debates en torno a las distintas posturas que se susciten en torno a diversos temas (va en ello el respeto del pensamiento del otro, en la medida que corresponda a lecturas posibles dentro del marco de DDHH); análisis y resolución de casos -hipótesis- que se proponen desde la Cátedra.

## 5. EVALUACION.

### 5.1. REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS DIFERENTES CONDICIONES DE ESTUDIANTE.

La evaluación representa una instancia más de aprendizaje, sumada a las demás previstas en el proceso de cursado. Por ello, la misma no es considerada únicamente como un momento final en el que se deben acreditar determinados conocimientos, pues se encuentra prevista a lo largo del proceso de aprendizaje a partir de la apreciación y valoración de los aportes, lecturas, participaciones y actividades previstas.

Para la instancia de evaluación se respetarán sus diferentes momentos:

**DIAGNÓSTICA:** que tiene como propósito poner de manifiesto los conocimientos previos de los alumnos relacionados con la asignatura, para reconstruir desde aquellos cimientos.

**DE PROCESO:** orientadas al seguimiento y ajustes necesarios del proceso de enseñanza y de aprendizaje. Comprende el seguimiento de la evolución de los alumnos en la construcción y reconstrucción de ideas y relaciones conceptuales.

**DE PRODUCTO:** se tomarán tres exámenes parciales escrito e individuales, que contarán con una instancia de recuperación.

Para obtener la REGULARIDAD en la asignatura los alumnos deberán cumplir:

80% de asistencia a clases.

Aprobar 2 (dos) de los 3 (tres) Exámenes Parciales de la asignatura, o sus respectivos recuperatorios, con una calificación mínima de 5 (cinco) puntos. Res.120/17.

Para obtener la PROMOCIÓN de la asignatura los alumnos deberán:

80% de asistencia a clases.

Aprobar los 3 (tres) Exámenes Parciales de la asignatura con una calificación promedio de 7 (siete), sin registrar instancias evaluativas con notas inferiores a cinco puntos. Recuperar cada instancia evaluativa, definida como requisito para la obtención de la promoción, cualquiera sea la calificación obtenida. Res.120/17.

Para APROBAR la asignatura los alumnos deberán:

Aprobar un Examen Final, sobre la base del Programa vigente en el momento de obtención de la regularidad. . Res.120/17.

En el caso del alumno en condición de libre, se recepta inicialmente un trabajo escrito para su resolución (demanda, alegato, ofrecimiento de prueba o expresion de agravios) sobre un caso, supuesto o real, que en el mismo acto de examen propone el Profesor de cualquiera de las unidades del programa.

Superada la precitada instancia escrita, el estudiante es evaluado de modo oral sobre tres unidades del programa, que se asignan por sorteo.

Se ofrece anticipadamente a los estudiantes que tengan voluntad de rendir en condición de libres, los espacios de consulta que ofrece la Cátedra.

Criterios de evaluación: Se tiene en cuenta la construcción de conocimientos ajustados a la normativa actual. Asimismo se evalúa que las redacciones e intervenciones sean claras y coherentes, que reflejen el uso del lenguaje técnico y la asimilación práctica de los contenidos propuestos.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

### 6.1. BIBLIOGRAFIA

- AZPIRI J. “Incidencias del Código Civil y Comercial – Derecho de familia” Ed. Hammurabi, 2015.
- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Constitución Nacional y Tratados de Derechos Humanos
- HERERRA M. – DE LA TORRE N. Y FERNANDEZ S. (Colaboradoras). “Manual de derecho de las Familias”. Ed. Abeledo Perrot, 2015.
- Ley de Protección Integral a las Mujeres N° 26485
- Leyes de Violencia de la Provincia de Córdoba (ley 9283, ley 10.401. 10.402)
- LLOVERAS N. (Directora) – RÍOS J. P. (Coordinador). “Manual de Derecho de las Familias – Según el Código Civil y Comercial de la Nación”. Ed. Mediterránea, 2016.
- SOLARI NESTOR E., “Derecho de las Familias”, Ed. La ley, 2015.

### 6.2. BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA

- KERMELMAJER DE CARLUCCI, A.; HERRERA, M. y LLOVERAS N. “Tratado de Derecho de Familia” T I, II, III y IV; Ed. Rubinzal-Culzoni; 2014
- BOSSERT G. – ZANNONI E. “Manual de Derecho de Familia – 7ma Edición actualizada y ampliada”. Ed. Astrea. 2016.

7. CRONOGRAMA: Sin perjuicio de la planificación propuesta, cabe destacar que la misma es de carácter tentativa y flexible y se encuentra sujeta a posibles modificaciones en función de imponderables y/o situaciones propias o ajenas que así lo determinen.

NÚMERO	CLASE	FECHA	UNIDAD
1	Teórico	Miércoles 18 Marzo	Presentación. Unidad 1
2	Teórico	Jueves 19 de Marzo	Unidad 1
3	Teórico-Práctico	Miércoles 25 de Marzo	Unidad 2
4	Práctico	Jueves 26 de Marzo	
5	Teórico-Práctico	Miércoles 01 de Abril	
6	Teórico-Práctico	Miércoles 08 de abril	Unidad 3
7	Teórico-Práctico	Miércoles 15 de abril	Unidad 3
8	Teórico-Práctico	Jueves 16 de Abril	
9	Práctico	Miércoles 22 de Abril	Unidad 3
10	Teórico-Práctico	Jueves 23 de Abril	Unidad 4
11	Teórico-Práctico	Miércoles 29 de Abril	
12	Práctico	Jueves 30 de Abril	<b>PRIMER PARCIAL</b>
13	Teórico-Práctico	Miércoles 06 de Mayo	Unidad 5
14	Teórico-Práctico	Jueves 07 de Mayo	
15	Teórico-Práctico	Miércoles 13 de Mayo	Unidad 6 – <b>Recuperatorio Primer Parcial</b>
16	Teórico-Práctico	Jueves 14 de Mayo	Unidad 6
17	Teórico-Práctico	Miércoles 20 de Mayo	



18	Teórico-Práctico	Jueves 21 de Mayo	Unidad 7
19	Teórico-Práctico	Miércoles 27 de Mayo	
20	Teórico-Práctico	Jueves 28 de Mayo	<b>SEGUNDO PARCIAL</b>
21	Teórico-Práctico	Miércoles 03 de Junio	<b>Unidad 8 Recuperatorio Segundo Parcial</b>
22	Teórico-Práctico	Jueves 04 de Junio	
23	Teórico-Práctico	Miércoles 10 de Junio	Unidad 9
24	Teórico-Práctico	Jueves 11 de Junio	Unidad 10
25	Teórico-Práctico	Miércoles 17 de Junio	
26	Teórico-Práctico	Jueves 18 de Junio	Unidad 11
27	Teórico-Práctico	Miércoles 25 de Junio	<b>TERCER PARCIAL</b>
28	Teórico-Práctico	Jueves 26 de Junio	<b>Recuperatorio Tercer Parcial</b>
<b>CIERRE DE CUATRIMESTRE</b>			

#### 8. HORARIOS DE CLASES Y DE CONSULTAS

**Clases:**

Miércoles de 20 a 22 (clases teóricas)

Jueves de 18 a 20 (clases prácticas)

**Días, horario y lugar de consulta:**

Prof. Adjunto Martín Rodolfo ANTIGA

Martes de 14 a 16 hs. Pabellón B, Cub. 15

Prof. Natacha JAUREGUIBERRY

Miércoles de 18 a 19hs Pabellón B, Cub 16

**MARTIN RODOLFO ANTIGA**

Profesor Adjunto



SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN<sup>1</sup> PARA IMPLEMENTAR  
LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE PROMOCIONAL  
EN LAS ASIGNATURAS<sup>2</sup>

Sr. Docente Responsable de la Asignatura: si desea solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en la/s asignatura/s a su cargo, complete la siguiente planilla y previa firma, preséntela anexa al programa de la/s misma/s. Después de vencido el plazo para la presentación, según cronograma académico, se publicará la Resolución con las autorizaciones correspondientes. Muchas gracias.

Código/s de la Asignatura	Nombre completo y regimen de la asignatura,	Carrera a la que pertenece la asignatura	Condiciones para obtener la promoción
6728	D. Privado IV Cuatrimestral	PROFESORADO CIENCIAS JURIDICAS, POLITICAS Y SOCIALES	80% de asistencia a clases.  Aprobar los 3 (tres) Exámenes Parciales de la asignatura con una calificación promedio de 7 (siete), sin registrar instancias evaluativas con notas inferiores a cinco puntos. Recuperar cada instancia evaluativa, definida como requisito para la obtención de la promoción, cualquiera sea la calificación obtenida. Res.120/17.
Observaciones:			

Firma del Profesor Responsable:

Aclaración de la firma:

Martin Rodolfo Antiga

Lugar y fecha:

Febrero, 2020

<sup>1</sup> Esta planilla reemplaza la nota que debía presentar cada docente para solicitar la autorización para implementar el sistema de promoción en las asignaturas. Se presenta junto con el programa de la asignatura.

<sup>2</sup> Cada profesor podrá presentar sólo una planilla conteniendo todas las asignaturas a su cargo para las que solicita la condición de promoción para los estudiantes cursantes.